



Resolución Gerencial

N° 119/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

VISTOS: La Carta N° 041/2016-GRP-PECHP-EBP-N.K.B.P. de fecha 20 de setiembre de 2016, emitido por el Ingeniero Asistente en Hidrometría – Presa Ejidos, el Memorando N° 134/2016-GRP-PECHP-406007-EBP de fecha 20 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe División Ejidos Bajo Piura (e); el Memorando N° 531/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Memorando N° 049/2016-GRP-PECHP-406006.CCC de fecha 17 de octubre de 2016, del Ing. Carlos Cruz Cabrera, el Memorando N° 175/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 18 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 556/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 18 de octubre de 2016, de la Dirección de Operación y Mantenimiento, (Nota de Envío N° 02906/2016), el Informe Legal N° 127/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de octubre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia del servicio: “Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Equipo Hidromecánico del Canal Principal Bajo Piura 2016” y,

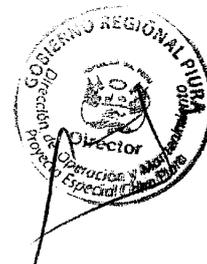
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del “Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A”, por un plazo de 05 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presas de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, num. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y los Art. 33, num. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en lo referido a la necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Carta N° 041/2016-GRP-PECHP-EBP-N.K.B.P. de fecha 20 de setiembre de 2016, el Ingeniero Asistente en Hidrometría – Presa Ejidos, Ing. Nixon Kleys Berrú Pintado remite





Resolución Gerencial

N° 119/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

al Jefe (e) División Ejidos – Bajo Piura, los Términos de Referencia del servicio: **“Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Equipo Hidromecánico del Canal Principal Bajo Piura 2016”** con un valor estimado de S/. 196,756.77, incluido IGV, por un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 134/2016-GRP-PECHP-406007-EBP de fecha 20 de setiembre de 2016, el Jefe División Ejidos Bajo Piura (e), Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite al Director de Operación y Mantenimiento los términos de referencia de servicio: **“Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Equipo Hidromecánico del Canal Principal Bajo Piura 2016”**, con un valor estimado de S/. 196,756.77 del Sector Los Ejidos Bajo Piura;

Que, con Memorando N° 531/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 13 de octubre de 2016, el Director de Operación y Mantenimiento comunica al Director de Estudios y Medio Ambiente que habiéndose encontrado observaciones a los términos de referencia del servicio **“Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Equipo Hidromecánico del Canal Principal Bajo Piura 2016”**, solicita se sirva disponer su atención y trámite a la brevedad posible, toda vez que han sido subsanados; al respecto mediante proveído de fecha 13 de octubre de 2016, el Director de Estudios y Medio Ambiente Ing. Marcelo Olivos Farro lo deriva al Ing. Carlos Cruz Cabrera para la acción correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 049/2016-GRP-PECHP-406006.CCC de fecha 17 de octubre de 2016, el Ing. Carlos Cruz Cabrera comunica al Director de Estudios y Medio Ambiente que de la revisión de dichos términos de referencia se han efectuado las correcciones y se ha reincorporado lo recomendado por esta Dirección;

Que, con Memorando N° 175/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 18 de octubre de 2016, el Director de Estudios y Medio Ambiente, Ing. Marcelo Olivos Farro comunica al Director de Operación y Mantenimiento, que concuerda con lo expuesto por el Ing. Carlos Cruz Cabrera, por lo que considera que dichos términos de referencia son adecuados para el trabajo de mantenimiento a realizar, devolviéndolos para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 556/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 18 de octubre de 2016, (Nota de Envío N° 02906/2016), el Director de Operación y Mantenimiento solicita al Gerente General la aprobación de los términos de referencia del servicio **“Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Equipo Hidromecánico del Canal Principal Bajo Piura 2016”**, al haberse subsanado las observaciones efectuadas según la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000 “Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura”, numeral 7.8 de la revisión y aprobación de los términos de referencia del servicio de mantenimiento o de los expedientes técnicos de mantenimiento, los mismos que tienen un valor estimado de S/. 196,756.77; solicitando derivar el presente y su expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 127/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión de la documentación





Resolución Gerencial

N° 119/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

administrativa alcanzada, se concluye que para la aprobación de los términos de referencia del servicio: "Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Equipo Hidromecánico del Canal Principal Bajo Piura 2016", cuyo valor estimado es de S/. 196,756.77 (Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 77/100 soles), incluido IGV, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución de Quince (15) días calendarios, resulta menester la aprobación de los términos de referencia respectivos, los cuales han sido alcanzados por el Ingeniero Jaime Zapata Gutiérrez, el mismo que cuenta con la conformidad de las Direcciones de Estudios y Medio Ambiente y Operación y Mantenimiento, a cargo de los Ingenieros Marcelo Olivos Farro y Eugenio Tadeo Ramos, respectivamente; concluyendo además que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera menester se emita el acto administrativo que apruebe los términos de referencia en mención, al amparo de lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, párrafo III.II.1.2., artículo 15°, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de Abril de 2016;



Que, dichos términos de referencia del servicio: "Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Equipo Hidromecánico del Canal Principal Bajo Piura 2016", comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Descripción de Actividades, y III. Presupuesto;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del servicio: "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES Y EQUIPO HIDROMECAÁNICO DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA 2016", con un valor estimado de S/. 196,756.77 (Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 77/100 soles), incluido IGV, modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendarios; documentación alcanzada por el Jefe División Ejidos Bajo Piura (e), Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, y cuenta con la conformidad de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en los Términos de Referencia aprobados en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente.





Resolución Gerencial

N° 119/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Direcciones de Operación y Mantenimiento, Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

.....
Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

